

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP154471

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO SERVICIOS S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. modificar las características técnicas de los siguientes radioenlaces:

Estación	Frecuencia (MHz)	Tipo de Emisión	Decreto Autoriza
Treguaco	7.603	28M00G7WWT	Decreto Exento N°381 de 2014
Portezuelo	7.442		
San Francisco de Asis	38.505,25	28M00G7WWT	Decreto Exento N°381 de 2014
Lo Bamechea	37.245,25		
Autopista del Sol / Av. Las Torres	21.539	56M00G7WWT	Decreto Exento N°381 de 2014
Los Pingüinos	22.739		
Renaico	7.547	28M00G7WWT	Decreto Exento N°381 de 2014
C° Cochento	7.708		

2. Modificar los plazos de las etapas que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
5,6,7,9, 12 y 13	1 mes	5 meses	6 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo a los Decretos señalados en las tablas anteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



2 0 0 2 - 1 0 1 4 - 2 3 3 8